

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.080 · 1959

LEY 6080

Boletín Oficial, 16 de noviembre de 1959 · 4 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6080

LEY 6080

Beca para la Escuela Industrial de la Nación, de Veinticinco de Mayo.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Otórgase una beca de setecientos pesos moneda nacional ($ 700 m/n) mensuales al mejor alumno egresado del ciclo básico de la Escuela Industrial de la Nación, de Veinticinco de Mayo, Provincia de Buenos Aires, con el objeto de cursar 4º, 5º y 6º año para obtener el título técnico en la especialidad elegida.

ARTÍCULO 2°. La falta de aprovechamiento de cualquiera de los cursos significa la caducidad del beneficio acordado, salvo causas de fuerza mayor debidamente computadas.

ARTÍCULO 3°. Hasta tanto se incorpore la presente, en partida especial de la Ley de Presupuesto, el gasto que demande se atenderá de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6080. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).